

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Imago que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 31 de Enero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Por el correo de hoy remito á V. S. ocho paquetes de impresos de la Estadística Sanitaria, modelos números 1, 1 E. y 2, á fin de que sin pérdida de momento proceda á su reparto entre los Ayuntamientos todos de esa provincia, á razón de seis ejemplares del modelo núm. 1, otros seis del modelo núm. 1 E, y doce del modelo núm. 2.

Llamo muy especialmente la atención de V. S. hácia este servicio, que cuidará de tener completamente al día, exigido con todo rigor el cumplimiento de lo preceptado por Real orden de 19 de Diciembre último publicada en la Gaceta del 21, núm. 955, pág. 794, así como también á lo que se previene para el mejor régimen de este servicio en las notas consignadas al pie de cada impreso.

Por lo que hace á los datos correspondientes al mes de Enero actual, cuide V. S. de recabarlos con toda urgencia, aun á reserva de rectificar en el resumen del mes siguiente aquellos que por la premura del tiempo resultaren deficientes.

El libro registro del movimiento sanitario, acusado por los Ayuntamientos de esa provincia, modelo núm. 3, y las hojas del Resumen numérico mensual, modelo núm. 4, necesarios á ese Gobierno civil, seguirá inmediatamente á esta remesa, quedando de este modo asegura-

do el servicio de impresos hasta fin del corriente año.»

Lo que publico en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y más exacto cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, debiendo advertirles que la Real orden que se cita, se publicó en el BOLETIN correspondiente al día 23 de Diciembre último, y por el correo de hoy les remito los impresos de referencia, con el fin de que pueda hallarse en este Gobierno el estado del mes de Enero, antes del día 20 del actual, para poder hacerlo con toda urgencia á aquel Centro.

Leon 11 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

En la Gaceta de Madrid núm. 40, correspondiente al día 9 del corriente, se halla inserta la Real orden del Ministerio de la Guerra y Cuadro de distribución de los caballos sementales de los depósitos del Estado, cuyos documentos, integro el primero y el segundo en la parte que comprende á esta provincia, se publican á continuación, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de las poblaciones en donde se hallan establecidas las paradas, á quienes recomiendo muy especialmente que en obsequio al mejor servicio, atiendan á la buena colocación de la fuerza de hombres y caballos que componen sus respectivas dotaciones.

Leon 12 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Director general de Caballería y de la Cría caballar; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el adjunto cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima

primavera, debiendo abrirse al servicio público el día 15 de Febrero actual las paradas que en el mismo se señalan á las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; desde dicha fecha al 1.º de Marzo, las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y del 1.º al 15 del

mismo las de Segovia, Castilla la Vieja, Burgos, Galicia, Asturias, Vascongadas, Navarra y Aragón.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1888.—Cassola.—Sr. Director general de Administración militar.

Cuarto depósito.—Valladolid.

Consta de 60 sementales y 2 caballos de remonta agregados, ó sean 92 en total, dedicados todos á las paradas, en esta forma:

Provincias.	Punto de parada.	Caballos sementales.	PERSONAL AFECTO á cada parada.			
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.
Valladolid...	Valladolid.....	5	»	1	»	4
	Rioseco.....	5	»	»	1	4
Zamora.....	Benavente.....	3	»	»	1	2
	Fuentesauco.....	3	»	»	1	2
Salamanca.....	Salamanca.....	6	»	1	»	5
	Vitigudino.....	4	»	»	1	3
	Ciudad Rodrigo.....	3	»	»	1	2
	Peñaranda.....	3	»	»	1	2
Burgos.....	Burgos.....	3	»	»	1	2
	Salas de los Infantes.....	2	»	»	1	1
Alava.....	Sorochillo.....	3	»	»	1	2
	Vitoria.....	2	»	»	1	1
Segovia.....	Espinar.....	2	»	»	1	1
	Reinosa.....	4	»	1	»	3
Santander.....	Medio Cudello.....	2	»	»	1	1
	Pas.....	2	»	»	1	1
Oviedo.....	Potes.....	2	»	»	1	1
	Pol de Lena.....	2	»	»	1	1
Leon.....	Teverga.....	3	»	»	1	2
	Villaviciosa.....	2	»	»	1	1
Palencia.....	Leon.....	2	»	»	1	1
	Buroa.....	3	»	»	1	2
Coruña.....	Palencia.....	3	»	1	»	2
	Saldaña.....	2	»	»	1	1
Lugo.....	Sotobañado.....	3	»	»	1	2
	Poblacion de Campos.....	2	»	»	1	1
Avila.....	Mellid.....	6	»	1	»	5
	Castroverde.....	2	»	»	1	1
.....	Villalba.....	2	»	»	1	1
	Avila.....	3	»	»	1	2
.....	Villafranca de la Sierra.....	3	»	»	1	2
.....	Suma.....	92	»	5	26	61
.....	Tiene el Depósito con los agregados.....	92	»	4	22	47
.....	Le faltan y facilitarán los cuerpos.....	»	»	1	4	14

Observaciones. La fuerza de tropa que este Depósito necesita, se lo facilitará por los regimientos siguientes:

Numancia: un sargento, dos cabos y seis soldados.—Arlabán: dos cabos y ocho soldados.

Los caballos para la inspeccion se facilitarán por el regimiento de Talavera, en esta forma:

Cinco para Oficiales y otros cinco para ordenanzas montados.

Las anteriores paradas constituirán nueve grupos, que serán revistados por los Capitanes y Oficiales del Depósito, en la forma siguiente:

Primer grupo.—Las de Rioseco, Benavente, Fuentesauco, Avila y Espinar, verificando la inspeccion por via férrea.

Segundo grupo.—Las de Valladolid, Burgos, Salas de los Infantes y Vitoria, por via férrea.

Tercer grupo.—Las de Reinosa y Sencillo, como los anteriores.

Cuarto grupo.—Las de Medio Cudello, Vega de Pas y Potes, por jornadas, montado.

Quinto grupo.—Las de Pola de Lena, Teverga y Villaviciosa, por via férrea.

Sexto grupo.—Las de Salamanca, Peñaranda, Villafranca de la Sierra, Vigüedino y Ciudad Rodrigo, por jornadas, montado.

Séptimo grupo.—Las de Palencia, Poblacion de Campos y Sotobañado, por via férrea.

Octavo grupo.—Las de Melid, Castroverde y Villalba, en igual forma que el anterior.

Noveno grupo.—Las de Leon, Buron y Saldaña, por jornadas, montado.

Al Teniente Coronel y Comandante se les facilitará caballo y ordenanza para la revision.

ORDEN PUBLICO

Circular.—Núm. 106.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid en telegrama 8 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del rematado Antonio Gomez Galan, de 40 años, alto, delgado, pelo castaño, que habla un tanto gansoso, viste decamemente, tiene maneras distinguidas. Se ha fugado esta noche del Hospital provincial donde se encontraba, caso de ser habido póngalo á mi disposicion.»

Lo que se publica en el BOLETIN oficial de la provincia para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Leon 9 de Febrero de 1888.

El Gobernador.

Ricardo Garcia.

Circular.—Núm. 107.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama 9 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. disponer la busca y captura de German Fuentes, autor del asesinato cometido en el término municipal de Vilches, en la persona de Demetrio Lopez Carrillo. Señal del German: natural de Peñascost, edad 25 años, estatura y cuerpo regular, viste pantalon largo de pañete negro, faja negra de estambre, chaqueta de paño, chaleco idem con cuello vuelto, sombrero hongo deteriorado, ojos azules, barba poblada, nariz afilada, va armado con una escopeta de dos cañones. En el caso de ser habido, póngale V. S. á disposicion Juez instruccion de la Carolina y dé cuenta del resultado de sus gestiones.»

Lo que se publica en el BOLETIN oficial de la provincia para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Leon 11 de Febrero de 1888.

El Gobernador.

Ricardo Garcia.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Laguillo, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 24 del mes de la fecha á las once menos cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Isabelita*, sita en término del pueblo de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo y paraje llamado la barberona, y linda al Norte, Sur y Oeste con terreno comun del citado Busdongo y al Este con terreno del Condo de Luna titulado puerto del collauco; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada por el exponente, donde se medirán 50 metros al Norte, 100 al Sur y 100 al Oeste y al Este los que resulten hasta completar las 12 pertenencias, debiendo así quedar cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 24 de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

Carreteras.

Rectificada la relacion de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Cistierna, con motivo de la construccion del trozo 23 de la carretera de Sahagun á las Arriendas, he acordado su insercion en este periódico oficial para que dentro del plazo de 20 dias puedan las corporaciones ó particulares interesados exponer lo que extimen contra la ocupacion que se intenta, segun lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento para su aplicacion.

Leon 1.º de Febrero de 1888.

El Gobernador.

Ricardo Garcia.

RELACION QUE SE CITA.

Núm. de fincas.	Nombres de los propietarios.	Vocidad.	Claso de finca.	Observaciones.
1	Eusebio Rodriguez.....	Santa Oleja	Labradio	
2	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem.....	13 chopos
3	Terreno comun.....	idem.....	Eras.....	
4	Matias Tegerina.....	idem.....	Prado.....	8 chopos
5	Marcelo Rodriguez.....	idem.....	idem.....	5 chopos
6	El mismo.....	idem.....	Labradio.....	
7	Gerónimo Rodriguez.....	idem.....	idem.....	
8	Roque Alvarez.....	Alejico.....	idem.....	
9	Mariano Diez.....	Fuentes.....	idem.....	
10	Felipe Alvarez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
11	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
12	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem.....	
13	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
14	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem.....	
15	Nazario Rodriguez.....	idem.....	idem.....	
16	Marcelino Rodriguez.....	Fuentes.....	idem.....	
17	Felipe Alvarez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
18	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem.....	
19	Domingo Diez.....	idem.....	idem.....	
20	José Tegerina.....	idem.....	idem.....	
21	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
22	Torbio Tegerina.....	idem.....	idem.....	
23	Bernardo Ruiz.....	idem.....	idem.....	
24	José Fernandez.....	idem.....	Era.....	
25	Tomás Rodriguez.....	idem.....	Labradio.....	
26	Elias Tegerina.....	Aleje.....	Era.....	
27	Bernardo Igelmo.....	Santa Olaja.....	Labradio.....	
28	José Fernandez.....	idem.....	idem.....	
29	Agustin Escanciano.....	idem.....	idem.....	
30	Francisco Laso.....	idem.....	idem.....	
31	Adriano Diez.....	Fuentes.....	idem.....	
32	Elias Tegerina.....	Aleje.....	idem.....	
33	Bernardo Escanciano.....	Santa Olaja.....	idem.....	
34	Miguel Sanchez.....	Aleje.....	idem.....	
35	Miguel Sanchez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
36	Bernardo Ruiz.....	idem.....	idem.....	
37	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem.....	
38	Bernardo Igelmo.....	idem.....	idem.....	
39	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
40	Regino Diez.....	idem.....	idem.....	
41	Tomás Rodriguez.....	idem.....	idem.....	
42	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem.....	
43	José Tegerina.....	idem.....	idem.....	
44	Pedro Fernandez.....	idem.....	idem.....	
45	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem.....	
46	Tomás Diez.....	idem.....	idem.....	
47	José Fernandez.....	idem.....	idem.....	
48	Adrián Diez.....	Fuentes.....	idem.....	
49	Francisco Laso.....	Santa Olaja.....	idem.....	
50	Tomás Diez.....	idem.....	idem.....	
51	Dionisio Diez.....	idem.....	idem.....	
52	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem.....	
53	Baltasar Gonzalez.....	Berdago.....	idem.....	
54	Angel Rodriguez.....	idem.....	idem.....	
55	Regino Diez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
56	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
57	Juan Fernandez.....	Quintanilla.....	idem.....	
58	Francisco Laso.....	Santa Olaja.....	idem.....	
59	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem.....	
60	Maria Tegerina.....	Ocejo.....	idem.....	
61	Vicente Diez Tegerina.....	Santa Olaja.....	idem.....	
62	Esteban Diez.....	idem.....	idem.....	
63	Marcelino Rodriguez.....	Fuentes.....	idem.....	
64	José Tegerina.....	Santa Olaja.....	idem.....	
65	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem.....	
66	Regino Diez.....	idem.....	idem.....	
67	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem.....	
68	Miguel Sanchez.....	idem.....	idem.....	
69	Saturvino Anton.....	idem.....	idem.....	
70	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem.....	
71	Maria Tegerina, menor.....	Ocejo.....	idem.....	
72	Agustin Alvarez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
73	Marcelino Rodriguez.....	Fuentes.....	idem.....	
74	Felipe Alvarez.....	Santa Olaja.....	idem.....	
75	José Tegerina.....	idem.....	idem.....	
76	Gerónimo Rodriguez.....	idem.....	idem.....	
77	Agustin Escanciano.....	idem.....	idem.....	
78	Francisco Laso.....	idem.....	idem.....	
79	José Fernandez.....	idem.....	idem.....	
80	Nicolás Gonzalez.....	idem.....	idem.....	
81	Torbio Tegerina.....	idem.....	idem.....	
82	Bernardo Escanciano.....	idem.....	idem.....	
83	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem.....	
84	José Rodriguez.....	idem.....	idem.....	

85	Marcelino Rodriguez.....	Fuentes...	Labradío	176	Nicomedes Reyero.....	Cistierna..	Labradío
86	José Tegerina.....	Santa Olaja	idem	177	Cayo Gonzalez.....	idem.....	idem
87	Pedro Fernandez.....	idem.....	idem	178	Juan Antonio Mollada.....	Almanza..	idem
88	Tomás Rodriguez.....	idem.....	idem	179	Ildefonso Valladares.....	Carbajal..	idem
89	Toribio Tegerina.....	idem.....	idem	180	Simon Colmenares.....	Cistierna..	idem
90	José Fernandez.....	idem.....	idem	181	Julian Morán.....	idem.....	idem
91	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem	182	Juan Antonio Mollada.....	Almanza..	idem
92	Regino Diez.....	idem.....	idem	183	Petra Tegerina.....	Cistierna..	idem
93	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem	184	Benito Saldaña.....	idem.....	idem
94	Petra Fernandez.....	Aleje.....	idem	185	Nicomedes Reyero.....	idem.....	idem
95	Agustin Alvarez.....	Santa Olaja	idem	186	Ildefonso Valladares.....	Carbajal..	idem
96	Toribio Tegerina.....	idem.....	idem	187	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem
97	Angel Rodriguez.....	Berdiago..	idem	188	Petra Tegerina.....	Cistierna..	idem
98	Marcos Diez.....	Tanta Olaja	idem	189	Cayo Gonzalez.....	idem.....	idem
99	José Tegerina.....	idem.....	idem	190	Nicomedes Reyero.....	idem.....	idem
100	Dionisio Diez.....	idem.....	idem	191	Cayo Gonzalez.....	idem.....	idem
101	Mariano Diez.....	Fuentes...	idem	192	Benito Saldaña.....	idem.....	idem
102	Felipe Alvarez.....	Santa Olaja	idem	193	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem
103	José Fernandez.....	idem.....	idem	194	Andrés Morán.....	Cistierna..	idem
104	Elipólito Rodriguez.....	idem.....	idem	195	Julian Morán.....	idem.....	idem
105	Regino Diez.....	idem.....	idem	196	Benito Rodriguez.....	Sorribas..	idem
106	José Tegerina.....	idem.....	Prado	197	Pedro Diez Reyero.....	Cistierna..	idem
107	Toribio Tegerina.....	idem.....	1 chopo	198	Isidoro Fernandez.....	idem.....	idem
108	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem	199	Martin Reyero.....	idem.....	idem
109	Bernardo Escanciano.....	idem.....	1 chopo	200	Juan Antonio Mollada.....	Almanza..	idem
110	Regino Diez.....	idem.....	idem	201	Florencio Fernandez.....	Corcoss..	idem
111	Pascual Alaiz.....	Fuentes...	idem	202	Benito Rodriguez.....	Sorribas..	idem
112	José Fernandez.....	Santa Olaja	idem	203	Alejandro Fernandez.....	Cistierna..	idem
113	Fidela Diez.....	Aleje.....	Labradío	204	Joaquina Fernandez Balb.....	idem.....	idem
114	Terreno comun.....	Santa Olaja	Arca	205	Manuel Rodriguez.....	Valmartino	idem
115	Pedro Fernandez.....	idem.....	Labradío	206	Miguel Rodriguez.....	Cistierna..	Prado
116	Dionisio Diez.....	idem.....	idem	207	Maria Cruz Garcia.....	idem.....	idem
117	Bernardo Ruiz.....	idem.....	idem	208	Andrés Morán.....	idem.....	idem
118	Regino Diez.....	idem.....	idem	209	Maria Cruz Garcia.....	idem.....	idem
119	José Fernandez.....	idem.....	idem	210	Evaristo Gonzalez.....	Sorribas..	idem
120	Pedro Fernandez.....	idem.....	idem	211	Antonio Fernandez.....	Cistierna..	idem
121	Tomás Rodriguez.....	idem.....	idem	212	Benito Rodriguez.....	Sorribas..	idem
122	Tomás Diez.....	idem.....	idem	213	Francisco Reyero.....	Cistierna..	idem
123	Saturino Anton.....	idem.....	idem	214	Agueda Alonso.....	idem.....	idem
124	Bernardo Escanciano.....	idem.....	idem	215	Faustino Reyero.....	idem.....	idem
125	Regino Diez.....	idem.....	idem	216	Ildefonso Valladares.....	Carbajal..	Labradío
126	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem	217	Benito Saldaña.....	Cistierna..	idem
127	José Fernandez.....	idem.....	idem	218	Ildefonso Valladares.....	Carbajal..	idem
128	Toribio Tegerina.....	idem.....	idem	219	Nicomedes Reyero.....	Cistierna..	idem
129	Dionisio Diez.....	idem.....	idem	220	Benito Saldaña.....	idem.....	idem
130	Felipe Alvarez.....	idem.....	idem	221	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem
131	Francisco Laso.....	idem.....	idem	222	Maria Cruz Garcia.....	Cistierna..	idem
132	José Fernandez.....	idem.....	idem	223	Valentin Reyero.....	idem.....	idem
133	Vicente Diez Tegerina.....	idem.....	idem	224	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem
134	Alejandro Fernandez.....	Cistierna..	idem	225	Laureano Fernandez.....	idem.....	idem
135	Matias Sanchez.....	Santa Olaja	idem	226	Simon Colmenares.....	Cistierna..	idem
136	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem	227	Laureano Fernandez.....	Sorribas..	idem
137	José Fernandez.....	idem.....	idem	228	Maria Reyero.....	Cistierna..	idem
138	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem	229	José Saldaña.....	idem.....	idem
139	Toribio Tegerina.....	idem.....	idem	230	Antonio Fernandez.....	idem.....	idem
140	José Fernandez.....	idem.....	idem	231	Joaquin Fernandez.....	idem.....	idem
141	Ramon Sanchez.....	idem.....	idem	232	Andrés Morán.....	idem.....	idem
142	Toribio Tegerina.....	idem.....	idem	233	Florencio Fernandez.....	Corcoss..	idem
143	Nazario Alvarez.....	idem.....	idem	234	Pedro Diez Reyero.....	Cistierna..	idem
144	Tomás Rodriguez.....	idem.....	idem	235	José Saldaña.....	idem.....	idem
145	Herederos de Gabriel Diez.....	Aleje.....	idem	236	Cayo Gonzalez.....	idem.....	idem
146	Baltasar Rodriguez.....	idem.....	idem	237	Joaquin Fernandez.....	idem.....	idem
147	Agustin Escanciano.....	Santa Olaja	idem	238	Antonio Fernandez.....	idem.....	idem
148	Mariano Alvarez.....	idem.....	idem	239	Benito Saldaña.....	idem.....	idem
149	José Tegerina.....	idem.....	idem	240	Pedro Garcia.....	idem.....	idem
150	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem	241	Pedro Diez Reyero.....	idem.....	idem
151	Agustin Escanciano.....	idem.....	idem	242	Mariano Diez.....	idem.....	Huerto
152	Vicente Diez Tegerina.....	idem.....	idem	243	Rustaquo Fernandez.....	Vidancos..	Labradío
153	José Fernandez.....	idem.....	idem	244	José Saldaña.....	Cistierna..	idem
154	Lorenzo Tegerina.....	idem.....	idem	245	Simon Colmenares.....	idem.....	idem
155	Tomás Rodriguez.....	idem.....	idem	246	Pedro Garcia.....	idem.....	idem
156	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem	247	Laureano Fernandez.....	Sorribas..	idem
157	Marcos Diez.....	idem.....	idem	248	Maria Cruz Garcia.....	Cistierna..	idem
158	José Rodriguez.....	idem.....	idem	249	Domingo Gonzalez.....	idem.....	idem
159	Agustin Alvarez.....	idem.....	idem	250	Cayo Gonzalez.....	idem.....	idem
160	Ramon Sanchez.....	idem.....	idem	251	Laureano Fernandez.....	Sorribas..	idem
161	Santiago Diez.....	idem.....	idem	252	Antonio Fernandez.....	Cistierna..	idem
162	Dionisio Diez.....	idem.....	idem	253	Eusebio Reyero.....	idem.....	idem
163	Marcos Diez.....	idem.....	idem	254	Miguel Rodriguez.....	idem.....	idem
164	Terreno comun.....	idem.....	Arca	255	Faustino Reyero.....	idem.....	idem
165	Terreno comun.....	Cistierna..	idem	256	Agueda Alonso.....	idem.....	idem
166	Lope Morán.....	idem.....	Labradío	257	Isidro Reyero.....	idem.....	idem
167	Julian Morán.....	idem.....	idem	258	Simon Colmenares.....	idem.....	idem
168	Maria Cruz Garcia.....	idem.....	idem	259	Pedro Garcia.....	idem.....	idem
169	Pedro Garcia.....	idem.....	idem	260	Cipriano Diez.....	idem.....	idem
170	Andrés Morán.....	idem.....	idem	261	Benito Saldaña.....	idem.....	idem
171	Ildefonso Valladares.....	Carbajal..	idem	262	Agueda Alonso.....	idem.....	idem
172	Juan Antonio Mollada.....	Almanza..	idem	263	Faustino Reyero.....	idem.....	idem
173	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem	264	Pedro Garcia.....	idem.....	idem
174	Julian Morán.....	Cistierna..	idem	265	Dionisio Fernandez.....	Sorribas..	idem
175	Juan Antonio Mollada.....	Almanza..	idem	266	Simon Colmenares.....	Cistierna..	idem

267	Pedro Garcia.....	Cistierna	Labradío
268	Lope Morán.....	idem	idem
269	Juan Antonio Molleda.....	Almazza	idem
270	Pedro Garcia.....	Cistierna	idem
271	Faustino Reyero.....	idem	idem
272	Simon Colmenares.....	idem	idem
273	Dionisio Fernandez.....	Sorribas	idem
274	Isidora Fernandez.....	Cistierna	idem
275	Juan Garcia Reyero.....	idem	idem
276	Dionisio Fernandez.....	Sorribas	idem
277	Ildefonso Diez.....	Cistierna	idem
278	Rosa Rodriguez.....	idem	idem
279	Isidoro Fernandez.....	idem	idem
280	Cayo Gonzalez.....	idem	idem
281	Simon Colmenares.....	idem	idem
282	Francisco Reyero.....	idem	idem
283	Benito Saldaña.....	idem	idem
284	Valentin Reyero.....	idem	idem
285	Juan Antonio Molleda.....	Almazza	idem
286	Gregorio Valladares.....	Boñar	idem
287	Geronimo Gonzalez.....	Cistierna	idem
288	Pedro Garcia.....	idem	idem
289	Isidro Reyero.....	idem	idem
290	Maria Cruz Garcia.....	idem	idem
291	Simon Colmenares.....	idem	idem
292	Antonio Fernandez.....	idem	idem
293	Joaquin Fernandez.....	idem	idem
294	Dionisio Fernandez.....	Sorribas	idem
295	Andrés Fernandez.....	idem	idem
296	Faustino Reyero.....	Cistierna	idem
297	Antonio Fernandez.....	idem	idem
298	Andrés Morán.....	idem	idem
299	Simon Colmenares.....	idem	idem
300	Manuel Gonzalez.....	Sorribas	idem
301	Joaquin Fernandez.....	Cistierna	idem
302	Antonio Fernandez.....	idem	idem
303	Manuel Rodriguez.....	Sorribas	idem
304	Pedro Garcia.....	Cistierna	idem
305	Isidro Reyero.....	idem	idem
306	Andrés Morán.....	idem	idem
307	Ildefonso Diez.....	idem	idem
308	Isidro Reyero.....	idem	idem
309	Domingo Gonzalez.....	idem	idem
310	Ramon Estrada.....	Villapaderna	idem
311	Alejandro Fernandez.....	Cistierna	idem
312	Juan Garcia.....	idem	idem
313	Joaquin Fernandez.....	idem	idem
314	Agueda Alonso.....	idem	idem

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones y Rentas
de la provincia de Leon.

Con esta fecha y por conveniencia del servicio, he acordado destinar al Inspector de la contribucion industrial y de comercio D. Juan Alvarez, al partido administrativo de Astorga y La Bañeza y al funcionario del mismo cuerpo D. Fermin Alday, al compuesto del distrito de Ponferrada y Villafraña; cuyas autoridades locales les prestarán cuantos auxilios reglamentarios les reclamen en tan importante cometido, con la premura que los casos requieran.

Leon 9 de Febrero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Obdulio Ramon Mielgo.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de
Castrillo de los Polvazares.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, y su ampliacion, se hallan expuestas al público en la Secretaria del mis-

mo por término de 15 dias, durante este plazo pueden los vecinos que lo deseen verlas y exponer lo que juzguen conveniente.

Castrillo de los Polvazares 6 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Francisco Crespo.

Aldia constitucional de
Laguna de Negrillos.

Se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias las cuentas municipales del ejercicio económico de 1886 al 87, para que cualquier vecino pueda examinarlas y hacer por escrito las observaciones que tuviera por conveniente.

Laguna de Negrillos 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—Santos Rodriguez, Secretario.

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan puedan proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes por

este concepto que posean ó administren fincas en los distritos municipales respectivos, presenten en las Secretarias de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de 15 dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna en dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del título ó documento en que conste la transmision y el pago de los derechos correspondientes.

La Bañeza
Villaverde de Arcayos
Cubillos
Campazas
Castrillo de los Polvazares

JUZGADOS.

D. Victorino de los Rios, Juez municipal de esta villa de Campazas.

Hago saber: que para hacer pago de ciento treinta y ocho pesetas y rédito legal vencido desde el treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, costas causadas y que se causen, que es en deber don Gaspar Perez Casado, vecino de esta villa, á D. Fidel Garrido, vecino de Valencia de D. Juan, se sacan á pública subasta el día diez y siete de Febrero próximo á las diez de su mañana en la sala de este Juzgado municipal sita en la Plaza Mayor, los bienes siguientes:

Posetas Cs.

- 1.º Un escaño respaldo de cocina, tasado en..... 3 »
- 2.º Una mesa de cocina sin cajon, tasada en..... 1 »
- 3.º Otra mesa idem, tasada en..... 1 50 »
- 4.º Otro escaño respaldo de cocina, tasado en..... 3 »
- 5.º Dos sillas de paja en buen uso, tasadas en..... 3 »
- 6.º Un taburete en buen uso, tasado en..... » 50
- 7.º Un baul destrozado, farrado de piel, tasado en... 1 »
- 8.º Unas costanas para la paja, tasadas en..... 2 »
- 9.º Un banco, tasado en... » 50
- 10. Dos carros de paja buena, tasados en..... 25 »
- 11. Cuatro carros de abono, tasados en..... 6 »
- 12. Dos trillos, tasados en..... 9 »
- 13. Un arrendadero de cadeno, tasado en..... 1 50
- 14. Un barzon de hierro, tasado en..... » 50
- 15. Un cuarto quíñon en

este término y sitio del carro, de cabida de una hemina dos celemines, linda O. y M. quíñones de concejo, P. quíñon de Bernardino Páramo y N. tierra de herederos de don Manuel Gonzalez, tasado en. 22 50

16. Un arrote en este término al camino de Villafer, de cabida de dos celemines, linda O. otro de Benito Dominguez, M. quíñones del concejo, P. otro de Andrés Astorga y N. camino de Villafer, tasado en..... 10 »

17. Otra tierra á la senda la matillina, de cabida de una fanega dos celemines, linda O. y M. otra de D. Pedro Fernandez Soba, P. con dicha senda y N. con su partija de Andrés Astorga, tasada en.. 70 »

18. Otra tierra en este término á la senda de los tesoros, de cabida de una fanega, linda O. y N. otra de D. Prudencio Cadenas y P. otra de José Martinez, tasada en..... 45 »

Cuyos bienes se venden como de la propiedad del predicho don Gaspar Perez, y se advierte que no existen titulos de propiedad de dichas fincas, y se anuncia observándose lo preceptuado en el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, que para tomar parte en el remate han de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Campazas á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Juez, Victorino de los Rios.—El Secretario, Lucio Valdueza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DEVOCIONARIOS.

LIBRERÍA DE MIÑON.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasejes para Buenos-Aires y Montevideo.

Viuda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputacion provincial